



Y cuarto por el Real Cédula Noble por el Excmo. Sr. D. Juan de Borja, sin embargo del convenio que en cinco de Abril último y por medio del oportuno testimonio se le dio al Excmo. Sr. D. Superior, con tendencia aq. Sr. Matias Sanchez y Sr. Juan Venus de turno elegidos respectivamente para los dos empleos de Regencia, no se hallaban en aptitud de poder lo regentar por los motivos que en el referido testimonio se individualizan; procediéndose luego a conferir la posesion actual y Pl. de Regencia por el Sr. D. Excmo. Sr. D. Superior al mencionado Sr. Matias Sanchez, que se halla presente, y a quien por el efecto se le hizo el juramento: y hecho y oírse de este precedente de terminacion por el Sr. D. Excmo. Sr. D. Superior se le hizo el juramento que hizo en legal forma, ofreciendo desempeñar bien y fielmente el empleo, defender la Magestad del Sr. Rey, la Santidad y la Purissima Concepcion, los derechos y privilegios de la villa; no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna asociacion de las prohibidas por las Leyes, ni reconocer el absurdo principio de que el pueblo es arbitrio en varias la forma de los Gobiernos: Pero hizo la mas formal protesta de lo hace por deber, y que no le pare perjuicio este acto, mediante a que creí debe ser necesario por hallarse en la avanzada edad de

